



29 MAY 2012

Paulina
05-30-12

Por la cual se designa el funcionario Líder para el desarrollo de las Estrategias del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, Eficiencia Administrativa y Política Cero Papel en el Municipio de Bucaramanga.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, definidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y 962 del 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea", el cual fue publicado el 28 de mayo de 2008, y ajustado en Junio del 2011, (Versión 3.0).

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" establece que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un Comité de Gobierno En Línea en el Municipio.

Que el Municipio de Bucaramanga creó mediante el Decreto 0161 de 2009, el Comité Antitrámite y de Gobierno en Línea del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la institución, y en su Artículo 1º párrafo 1º dispone que será presidido por Asesor de Despacho Código 105 Grado 26 quien será el líder del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea del Municipio de Bucaramanga.

Que de conformidad con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, el Gobierno Nacional con el propósito de avanzar hacia una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, expide Directiva Presidencial Número 04

del Abril 3 del 2012 que consagra los lineamientos de la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública.

Que la Directiva de Eficiencia Administrativa y Cero Papel promueve lineamientos para mejorar, optimizar y automatizar trámites internos, procesos y procedimientos, haciendo más ágiles los flujos documentales en papel por medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que la Directiva Presidencial Número 04 de Abril 3 de 2012 dispone que cada entidad designará un líder de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, que podrá ser el mismo líder de Gobierno en Línea de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Artículo Primero: Funcionario Responsable.- Designar al Ingeniero JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA,, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.273.915 de Bucaramanga en su calidad de Asesor de Despacho Código 105 – grado 26 como líder para el desarrollo de las Estrategias del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, Eficiencia Administrativa y Política Cero Papel en el Municipio de Bucaramanga.

Artículo Segundo: El funcionario Líder deberá hacer acompañamiento y seguimiento a la Coordinación del Proceso de Gestión y Soporte de las TIC en el desarrollo de la implementación de los Programas de Gobierno en Línea, Eficiencia Administrativa y Política Cero Papel en el Municipio de Bucaramanga. Por lo consiguiente deberá:

- a) Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.
- b) Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.
- c) Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia miembro, relacionadas con la Estrategia de Antritrámites y Gobierno en Línea.
- d) Promover la activa participación de las dependencias miembros del Comité.
- e) Convocar, con el apoyo administrativo de la Coordinación del Proceso de Gestión y Soporte TIC, a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar en las mismas.
- f) Coordinar, al menos cada dos (2) meses, el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité GEL al Alcalde.

- g) Velar porque el Alcalde informe, al corte de cada semestre, el resultado de la gestión del Comité al Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe por parte del Administrador de Contenidos, en la sección de Informes de Gestión del sitio Web Municipal.
- h) Informar al Alcalde al menos cada dos (2) meses, el avance y resultado de las acciones interinstitucionales de Gobierno en Línea realizadas con las diferentes entidades que integran al Municipio.
- i) Coordinar la realización de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y avance de la Política Cero Papel en el Municipio de Bucaramanga.
- j) Garantizar que se promueva buenas prácticas para reducir el consumo de papel, de acuerdo con la Guía disponible del programa de Gobierno en Línea.
- k) Garantizar que se promueva el uso de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.
- l) Presentar los avances y resultados de las iniciativas y requerimientos en los que respecta a Eficiencia Administrativa y Cero Papel por parte del Gobierno Nacional.
- m) Velar para que se reporte en el mes de Octubre de cada año los resultados de las prácticas aplicadas a la Alta Consejería del Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, al Archivo General de la Nación y el Programa de Gobierno en Línea, a través del envío de reporte por correo electrónico.

Artículo Tercero: Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bucaramanga, a **29 MAY 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ

Alcalde

Proyectó: Dra. Judith Miranda Ávila
Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Jaime Vargas M.
Ing. Harold Rodríguez
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo.

Calle 35 No.10-43 Fase I - Carrera 11 No. 34-52 Fase
Bucaramanga - Colombi
Commutador: 6337000 Fax: 652177
www.bucaramanga.gov.co